| LISTA VERIFICACIÓN MODIFICATORIOS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VERIFICACIÓN** |
| SOLICITUD SUPERVISOR | OK |
| CONCEPTO TÉCNICO ARCHNCE | OK |
| CARTA ACEPTACIÓN EMPRESA | OK |
| SOLICITUD CONCEPTOS ECO ~~X~~ JUR X PRE X | OK |
| CONCEPTO PRESUPUESTO | OK |
| CONCEPTO JURÍDICO | |
| CONCEPTO ECÓNOMICO | |
| CDP ADICIONADO | |
| CRP ADICIONADO | |
| CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO | |
| CERTIFICADO APROBACIONES POLIZAS | |
| ACTA COMITÉ ADQUISICIONES | |
| MODIFICATORIO | |
| ACTA DE ENTREGA SUPERVISIÓN | |
| RESOLUCIÓN | |
| OTROS: | |

CTO 166/2023

ADICION + PRORROGA

FECHA INICIO 05-JUL-2023

FECHA TERMINO 07-DIC-2023

FECHA PRORROGA 30-MARZO-2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023180025133893**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá DC, 07 de Noviembre de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial Presupuesto CENACAVIACION
Bogotá D, C

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesor Económico – MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO

Asunto: Solicitud concepto viabilidad Adición Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023.

Teniendo en cuenta oficio radicado **N°2023672025010923** emitido por el Mayor **GIRALDO JARAMILLO MILLER ANDRES** supervisor Contrato No. **166-CENACAVIACION-2023,** suscrito con la empresa **BAIRD SERVICE SAS** identificado con NIT **830.024.646-2.** Con CDP 14323 y CRP 81923 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS.** Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **10 de Noviembre de 2023**

**Adición:** $410.000.000,00
**Prorroga:** 30 de marzo 2024

Comedidamente,

Teniente Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: Oficio Solicitud Adición.

Elaboró: MY. Héctor Salinas
Oficial Contractual CENACAVI

Reviso: MY. Héctor Salinas
Oficial Contractual CENACAVI



Aeropuerto El Dorado, via CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador (1) 4261489
cenacavi@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No **2023180025339793**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.19

Bogotá. D.C, 09 de noviembre 2023

Señor Teniente Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Calle 26 aeropuerto el Dorado via catam puerta 6
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto adición contrato No. 166-CENACAVIACIÓN-2023

Con toda Atención, me permito emitir informe presupuestal a esta sección, en relación al contrato No. 166-CENACAVIACIÓN-2023 suscrito con la empresa o persona natural, **BAIRD SERVICE S.A.S. NIT. 830024646,** desde el punto de vista presupuestal, el valor total del contrato ascendió a la suma de **$921.817.792,00** Correspondiente a vigencia 2023, con cargo a **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007.**

## BALANCE PRESUPUESTAL PAGOS

| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL | VALOR PAGO | PORCENTAJE DE PAGO | PAGO EFECTUADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 05-08-2023 | 07-12-2023 | $ 921.817.792,00 | $ 813.534.456 | 88,25% | 03-11-2023 |
| TOTAL | | $ 921.817.792,00 | $ 813.534.456 | | |

Dicho contrato se encuentra actualmente amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14323 de fecha 12 abril del año 2023 y CRP No. 81923 de 05 julio del año 2023 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007.**

Garantizando la existencia de recursos y a la vez que estos no sean desviados para otro fin.



Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador 60 (1) 4261489
ayucenacaviación@ejercito.mil.co - luis.albarracin@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

Al contestar, cite este número

Radicado No **20231800253397 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.19

Por último y con el fin de proyectar el riesgo y la favorabilidad, se hace el siguiente análisis:

155 Días ——————→ 100 % ejecución del contrato

127 Días transcurridos ——————→ 82 % ejecución del contrato

Por lo anterior y de acuerdo al nivel de ejecución proyectado por la empresa y/o persona natural **BAIRD SERVICE S.A.S. NIT. 830024646.** Hasta el momento presupuestalmente se observa el siguiente comportamiento:

$ 921.817.792,00 Valor total contrato ——————→ 100 %

$ 813.534.456,00 Valor Ejecutado ——————→ 88,25 %

Conclusión:

Teniendo en cuenta el oficio No 20231800251338 93 de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el señor Teniente Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, en el que se solicita, la adición presupuestal para la vigencia 2023 por un valor de **$410.000.000,00 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE,** una vez analizada la información financiera y presupuestal se da viabilidad a la anterior solicitud.

Respetuosamente,

Mayor JÓNATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa y Contable de Aviación

Elaboró: SV. Alexander Albarracin
Cargo Suboficial Presupuesto



Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador 60 (1) 4261489
ayucenacaviación@ejercito.mil.co - luis.albarracin@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA: 07 NOV 2023

| | | | |
|---|---|---|---|
| PLANES | ☐ | CONTRATACIÓN | ☑ |
| PRESUPUESTO | ☐ | TESORERIA | ☐ |
| JURIDICA | ☐ | COMEX-INVENT FACTUR-SAP | ☐ |

Otros _____

| | | | |
|---|---|---|---|
| RESPUESTA CON MI FIRMA | ☐ | TRATAR EN REUNIÓN | ☐ |
| LO DE SU CARGO | ☑ | URGENTE | ☐ |
| DE CUMPLIMIENTO | ☑ | TRAER ANTECEDENTES | ☐ |
| RESUELVA E INFORME | ☐ | PARA SU CONTROL | ☐ |
| ESTUDIE;RECOMIENDE | ☐ | TRATE CONMIGO | ☐ |
| SEGUIMIENTO | ☐ | AUTORIZADO | ☐ |

REVISAR DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE Y/O DEVOLUCION ☑

Mr Santiago - Iniciar y verificar viabilidad

**CR. RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO**
DIRECTOR CENAC AVIACIÓN

FECHA INICIO 05 Julio 2023

FECHA TERMINO! 07 DIC 2023

solicitud Prorroga 30 Marzo 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
Teniente "ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

EJERCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20236720250109 23**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BR32-BAAAS-EJEC-PLAN- 17.2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
07 NOV 2023 HORA 08:34
RECIBIDO
SI 18 Ballesteros

Bogotá, Cundinamarca, 04 de noviembre 2023

Coronel
RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación.
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de modificatoria adición prorroga vigencia futura 2024 Contrato 166-CENACAVIACION-2023

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, realizar modificatorio y adición con vigencia futura para el año 2024 del contrato 166-CENACAVIACION-2023, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1. Solicitar la adición al contrato, teniendo en cuenta los siguientes recursos constituidos por apalancamiento y vigencia futura como se indica en el siguiente cuadro así:

| REC | C/R | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | OBJETO | VIGENCIA 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | ORD | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS | $60.000.000,00 | $350.000.000,00 | $ 410.000.000,00 |
| | | | TOTAL | | $60.000.000,00 | $350.000.000,00 | $ 410.000.000,00 |

De acuerdo a lo anterior se determina la necesidad de contar con el personal de profesionales, tecnólogos y/o técnicos que permitan cumplir a cabalidad las operaciones logísticas tales como; recepción de material de Aviación, almacenamiento de material, distribución de material y logística operativa de abastecimiento desarrolladas por la Unidad de abastecimientos "Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación y por la compañía de combustibles de aviación , toda vez que el personal militar con el que se cuenta, es insuficiente en la mayoría de los procesos y en otros, no se cuenta con los conocimientos suficientes ni la experiencia para desempeñar cargos específicos como el de inspector técnico de abastecimientos, analista producción, técnico en combustibles de aviación, especialista en abastecimientos aeronáuticos e informática y técnico en electricidad.



Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejercito Nacional
Bogotá - Cundinamarca
Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672025010923/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-17.2

De acuerdo al índice de rotación de inventarios y al análisis del promedio de consumo mensual y al plan de conteo de material de los almacenes aeronáuticos y sustentado en el concepto y aval técnico efectuado por el comité técnico Estructurador, se requiere dar continuidad a la necesidad expuesta.

2. Solicitar la prórroga al contrato hasta el 30 de marzo de 2024 para efectos de la ejecución de los recursos que se van a adicionar tanto del apalancamiento como de la Vigencia Futura toda vez que con mencionada asignación; lo anterior se fundamenta en la necesidad de mantener la continuidad ya que el Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación define cada inspección, servicio o fase de mantenimiento programado e imprevisto en las comisiones aéreas que realizan las aeronaves por las operaciones, medidos en su porcentaje de consumo y rotación; determina la necesidad de contar con servicios en las especialidades de profesionales, tecnólogos y/o técnicos que permitan cumplir a cabalidad las operaciones logísticas desarrolladas por la Unidad de Abastecimientos y por la compañía de combustibles de aviación, toda vez que el personal militar con el que se cuenta, es insuficiente en la mayoría de los casos y en otros, no se cuenta con los conocimientos suficientes ni la suficiente experticia para desempeñar cargos específicos como el de inspector técnico de abastecimientos, analista de producción, técnico en combustibles de aviación y técnico en electricidad.

Finalmente vale la pena resaltar que mencionado contrato se encuentra en un 88.25% de ejecución física, de igual forma dicha adición no genera traumatismos en el cubrimiento de la necesidad que se planteó inicialmente, sino que complementaria de manera rápida eficaz la consecución de recursos para mantener las operaciones logísticas utilizadas para el mantenimiento programado e imprevistos de nuestras aeronaves de la División de Aviación Asalto Aéreo.

Respetuosamente,

Mayor MILLERS ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Supervisor Contrato 166-CENACAVIACION-2023

Anexo: Oficio Proceso vigencias futuras MDN (2 folios)
Oficio Proceso vigencias futuras DAVAA (3 folios)
Solicitud CDP con adición de apalancamiento (01 folio)
Alcance Estudios Previos (18 folios)
Solicitud Aceptación adición contrato 166-CENACAVIACIÓN-2023 (1 folio)
Aceptación adición empresa (1 folio)



Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejercito Nacional
Bogotá. - Cundinamarca
Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-050206
Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023 14:42

+hlO ql9X BnpM dZqF 8vjV fdVc fB0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctor
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**
Ministro
**Ministerio de Defensa Nacional**
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-079793
No. Expediente 1193/2023/SITPRES

**Asunto:** Aprobación cupo de vigencias futuras 2024 y 2025 de Gastos de Inversión del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército de Colombia.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO**

| | | |
|---|---|---|
| Programa | 1502 | Capacidades de las Fuerzas Militares en Seguridad Pública y Defensa en el Territorio Nacional |
| Subprograma | 0100 | Intersubsectorial Defensa Y Seguridad |
| Proyecto | 29 | Fortalecimiento del Sistema de Defensa Estratégico del Ejército Nacional |

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $15.545.746.000 |



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hlO qj9X BnpM dZqF 8vjV fdVc fB0=

Proyecto 32 Fortalecimiento de la Infraestructura Estratégica Operacional del Ejercito Nacional

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $24.547.666.760 |
| 2025 | Nación | $1.252.333.240 |

Proyecto 33 Fortalecimiento Infraestructura de Soporte del Ejército Nacional

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $15.497.952.378 |

Proyecto 38 Fortalecimiento de las Capacidades Operacionales Contra las Amenazas Transnacionales Nacional

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $5.580.476.440 |

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los bienes y prestación de servicios necesarios para la unidad ejecutora, así:

**Nuevos Contratos**:

- **1502 100 29 – Fortalecimiento del sistema de defensa estratégico del Ejército Nacional**: contratar la adquisición de 55 sistemas de intercomunicaciones VIC-500 IP y 55 radios multibanda MCTR-7200-VS50, los cuales permitirán continuar con la dotación de los vehículos blindados ASV-APC 4x4.
- **1502 100 32 – Fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional del Ejército Nacional**: contratación para i) construcción de un complejo de entrenamiento acuático, un bloque de aulas de estudio y un tanque de almacenamiento de agua potable para los alumnos d la Escuela Militar de Suboficiales – EMSUB; ii) construcción de dos alojamientos para los alumnos de la Escuela de Soldados Profesionales – ESPRO; y iii) estudios y diseños para la construcción de un hangar No. 6 UH-60 en la Brigada de Aviación #25 – BRIAV25 cual beneficiará a los alumnos de ambas escuelas nen el entrenamiento de instrucción militar.



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

- **1502 100 33 – Fortalecimiento infraestructura de soporte del Ejército Nacional**: contratar el mantenimiento de las siguiente infraestructura de soporte: i) Escuela Militar de Suboficiales – EMSUF, en donde se adelantará el mantenimiento de dos bloques de alojamientos, un bloque de aulas de estudio y una torre de entrenamiento de salto aéreo; ii) Escuela de Soldados Profesionales - ESPRO, mantenimiento de un bloque de alojamiento, un rancho de tropa (comedores), dos piscina de entrenamiento acuático y una batería sanitaria. Así mismo, mantenimientos a diferentes unidades de Ejército Nacional entre los cuales se encuentran tres ranchos de tropa, una sede habitacional para suboficiales y cuatro casinos (comedores) dos para oficiales y dos para suboficiales.
- **1502 100 38 – Fortalecimiento de las capacidades operacionales contra las amenazas transnacionales nacional**: adquisición de un sistema de aeronaves no tripulado – UAS, con especificaciones militares.

+hlO ql9X BnpM dZqF 8vjV fdVc fB0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**

Cifras en Millones de pesos — Cifras en Millones de pesos

| Código | Rubro | Recurso | 2024 | | 2025 | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Contratos Nuevos | Total | Contratos Nuevos | Total | Contratos Nuevos | Total |
| **C-Inversión** | | | **61.172** | **61.172** | **1.252** | **1.252** | **62.424** | **62.424** |
| C-1502-0100-29 | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA ESTRATÉGICO DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 15.546 | 15.546 | | - | 15.546 | 15.546 |
| C-1502-0100-32 | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 24.548 | 24.548 | 1.252 | 1.252 | 25.800 | 25.800 |
| C-1502-0100-33 | FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL | 11 | 15.498 | 15.498 | | - | 15.498 | 15.498 |
| C-1502-0100-38 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL | 11 | 5.580 | 5.580 | | - | 5.580 | 5.580 |
| **Total** | | | **61.172** | **61.172** | **1.252** | **1.252** | **62.424** | **62.424** |

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policía con recurso nación, a la fecha, ascienden a 2024 con $4,2 billones o el 8,5%; 2025 $2,6 billones o el 4,5%; 2026 $1,8 billones o el 3% y 2027 con $549,7 millones o el 0,9 billones con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las relaciones de CDP's, expedida por el Director Financiero, del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército.



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

+hlO ql9X BnpM dZqF 8vjV fdVc fB0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente autorización para comprometer apropiación en las vigencia 2024 y 2025, sin exceder el periodo de gobierno en los gastos de inversión del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército, cuenta con los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación, emitidos mediante oficios Nos. 20234300001926 del 31 de agosto, 20234300002016, 20234300002116 del 4 de septiembre y 20234300002156 del 6 de septiembre del 2023 respectivamente, expedidos por la Directora de Programación de Inversiones Públicas.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**APROBÓ:** Carlos Arturo Zambrano Rodríguez
**REVISÓ:** Giovanna Sandoval Cortés
**ELABORÓ:** Mariela González Alfonso

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICC



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO**

SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
FECHA 05 OCT 2023 HORA 09:50
RECIBIDO
Sipleal

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023519021950213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2023

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 - Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío reajuste procesos Vigencias Futuras DAVAA 2024 – V.2

Con toda atención y siguiendo órdenes del Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo, me permito enviar a esa Central Administrativa, los procesos por vigencias futuras que la División de Aviación Asalto Aéreo solicito a DIPAP-CEDE5-JEMPP bajo los siguientes conceptos, así:

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | DOTACIONES COMO INSUMOS AERONÁUTICOS (ARTICULOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | - | 30.000.000 | 130.030.566 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | DOTACIONES COMO INSUMOS AERONÁUTICOS (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | - | 70.000.000 | 277.093.554 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 3.000.000 | 15.818.152 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 | 2.000.000.000 | 30.000.000.000 | 42.500.000.000 | NUEVO | DECOA |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO ETAA BAEMA Y BMMA6 | 18.999.999 | 260.000.000 | 284.000.000 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO ETAA BOGOTÁ | 999.999 | 27.534.789 | 28.534.789 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | ADQUSICION DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONAUTICOS PARA LA BRIAV32 | - | 400.000.000 | 1.950.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 200.000.000 | 449.361.289 | ADICIÓN | BAAAS |



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 1.000.000 | 4.608.250 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES | - | 15.000.000 | 58.016.534 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 70.000.000 | 341.829.328 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 9.759.027 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 700.000.000 | 2.473.849.869 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 5.837.546 | 5.837.546 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 70.000.000 | 160.000.003 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 40.000.000 | 184.103.149 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 52.235.350 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 20.000.000 | 50.000.000 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 30.000.000 | 146.838.386 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 19.000.000 | 70.726.654 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA La BRIAV32 | - | 12.000.000 | 41.663.586 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 25.000.000 | 230.586.244 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-001 | METALES BÁSICOS | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 54.000.000 | 100.369.029 | ADICIÓN | BAAAS |



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 80.218.820 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 300.000.000 | 610.000.001 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 20.000.000 | 20.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 5.000.000 | 13.547.690 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-006 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 15.000.000 | 40.000.001 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-006 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 10.000.000 | 25.923.420 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-008 | APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRESIÓN, RELOJES | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 10.000.000 | 30.181.899 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA DE AVIONES (KING-CARAVAN) | 40.000.000 | 2.480.855.580 | 5.870.877.990 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA UH-60 (Enmienda 1 Caso Nuevo Clissa) | - | 8.433.613.209 | 14.609.047.591 | LOA | BAMAV 2 |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA BELL | - | 2.040.000.000 | 11.119.691.796 | LOA | BAMAV 4 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | HORAS RENTADAS ALA FIJA JEMOP (PASAJEROS) | | 2.120.455.330 | 2.120.455.330 | ADCION | BRIAV25 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | HORAS RENTADAS ALA ROTATORIA (PASAJEROS) | 100.000.000 | 7.319.912.593 | 7.319.912.593 | NUEVO | BRIAV33 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 98.532.000 | 100.813.479 | LOA | BRIAV32 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | SERVICIOS DE EMBALAJES Y ACARREOS | - | 1.000.000.000 | 3.605.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL-2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | HORAS RENTADAS ALA FIJA JEMOP (CARGA) | | 2.112.500.000 | 2.112.500.000 | ADICION | BRIAV25 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | HORAS RENTADAS ALA ROTATORIA (CARGA) | 99.999.990 | 2.988.554.985 | 2.988.554.985 | NUEVO | BRIAV33 |
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | SERVICIO ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICO DE MUESTRAS DE ACEITE | 5.000.000 | 93.000.000 | 104.774.592 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE TRACKS SATELITALES Y SEGUIMIENTO SBD-TRACKS DAVAA | 160.000.000 | 1.600.000.000 | 1.599.999.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE CONEXIÓN A INTERNET DAVAA | 30.000.000 | 180.000.000 | 180.000.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DAVAA | 8.752.862,51 | 150.000.000 | 350.000.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA LA FLOTA DE AVIONES (KING-CARAVAN) | 9.592.498 | 2.373.563.762 | 10.571.612.061 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVCIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO AERONAVES ANTONV-32 | 30.000.000 | 6.529.900.901 | 10.571.612.061 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | TEAM MANTENIMIENTO FLOTA MI-17 | 200.017.216 | 1.711.951.216 | 2.100.000.000 | NUEVO | BAMAV 3 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS HORAS DE MANTENIMIENTO NIVEL AVIM PARA EL SOST. DE LOS HELICÓPTEROS HUEY II ( TEAM) | 621.048.892 | 5.824.356.906 | 5.974.356.905 | NUEVO | BAMAV 4 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO– NO PROGRAMADO PARA EL BAEMA | 300.000.000 | 3.701.853.889 | 4.290.780.193 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS (TEAM) | - | 350.000.000 | 1.800.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACÓN MODALIDAD EXCHANGE PARA ARRANCADORES DE MOTORES (AIR TURBINE STARTER - ATS) PARA HELICOPTEROS UH-60 | 2.500.000.000 | 2.500.000.000 | 33.898.922.880 | NUEVO | BAMAV 2 |

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACÓN PARA COMPONENTES DE LOS MOTORES DE HELICOPTEROS UH-60 | 100.000.000 | 6.000.000.000 | 33.898.922.880 | NUEVO | BAMAV 2 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO UH-60L | 210.000.000 | 3.000.000.000 | 4.207.900.200 | NUEVO | BAAV2 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO BELL 212 | - | 483.000.000 | 2.851.800.000 | ADICION | BAAV4 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTO DEL BETRA | - | 330.000.000 | 1.350.000.000 | ADICION | BETRA |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO S70i | 70.000.000 | 2.835.600.000 | 2.835.600.000 | NUEVO | BAOEA |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 118.777.680 | 133.373.518 | LOA | BRIAV32 |
| A-02-02-02-010 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 434.286.720 | 560.014.220 | LOA | BRIAV32 |
| | TOTAL | | 4.474.394.242 | 99.247.087.106 | | | |

Atentamente,

Coronel CESAR AUGUSTO ROJAS DUARTE
Segundo Comandante División de Aviación Asalto Aéreo

Elaboró: My. Diego Mejia
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Tc. Jair Antonio
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Tc. Mario Cifuentes
Oficial Planeación Estratégica DAVAA

Revisó:
Oficina Jurídica Integral DAVAA

V.° B.°: Cr. Rafael Jiménez
Jefe de Estado Mayor DAVAA



Bogotá D.C, 04 de noviembre de 2023

## ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO 166-CENACAVIACION-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS"

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS.

### 2. ANTECEDENTES

Se toma como antecedentes los procesos de contratación más recientes contratados por la Aviación del Ejército, los cuales son descritos a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL | CONTRATISTA | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| No 175-CENACAVIACIÓN-2018 | CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO, A LOS SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL - BAAAS | $ 509.024.559,00 | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A. | LIQUIDADO ACTA 276025-25/11/2019 |
| No 181-CENACAVIACIÓN-2019 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS TEAM -BAAAS | $ 554.286.098,00 | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A. | LIQUIDADO ACTA 346257-17/09/2020 |
| No 213- CENACAVIACION-2020 | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS TEAM -BAAAS | $ 204,719,984.00 | BAIRD SERVICE S.A.S | LIQUIDADO ACTA 756303-20/12/2021 |
| No 125- CENACAVIACION-2021 | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS TEAM -BAAAS | $ 963,755,442.40 | BAIRD SERVICE S.A.S | LIQUIDADO ACTA 369153 25-11-2021 |
| No 145- CENACAVIACION-2022 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS" | $ 572.251.960,00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. | EN ETAPA DE LIQUIACION |
| No 166- CENACAVIACION-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS | $ 921.817.792,00 | BAIRD SERVICE S.A.S | EN ETAPA DE EJECUCIÓN |

### 3. NECESIDAD

El Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (BAAAS) lleva a cabo la planeación, ejecución y control del material que se adquiere en las modalidades comerciales y convenios con EE.UU mediante LOAS, y la Federación de Rusia para ser



Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejercito Nacional
Bogotá. - Cundinamarca
Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

utilizados en las diferentes flotas con que cuenta la División de Aviación Asalto Aéreo, entre ellas: ala rotatoria UH-60L, MI-17, equipo BELL (HUYEII y UH-1N) y ala fija (AVIONES); manejando un alto flujo de material aeronáutico tales como reparables y repuestos nuevos en sus diferentes almacenes con los que se satisfacen las distintas necesidades que las unidades de mantenimiento requieran y con lo cual se culminan de forma óptima las diferentes fases de inspección de mantenimiento en cada uno de los sistemas para la vigencia del año 2023 hasta primer trimestre 2024.

Por otra parte, el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, tiene dentro de sus responsabilidades, realizar el mantenimiento a los puntos de suministro de combustible de aviación, en los diferentes batallones de movilidad y maniobra desplegados en todas las Divisiones del Ejército Nacional. Para el cumplimiento de esta función, posee dentro de su organización la compañía de combustibles. En este sentido, con esta adición se logrará dar cumplimiento a la misión principal del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación consistente en brindar el soporte logístico requerido para las diferentes flotas de la Aviación del Ejército Nacional.

### 3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

El Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación, de acuerdo a las necesidades de personal para el año 2024 donde se define cada inspección, servicio o fase de mantenimiento programado e imprevisto en las comisiones aéreas que realizan las aeronaves por las operaciones, medidos en su porcentaje de consumo y rotación; determina la necesidad de contar con el personal de profesionales, tecnólogos y/o técnicos que permitan cumplir a cabalidad las operaciones logísticas tales como; recepción de material de Aviación, almacenamiento de material, distribución de material y logística operativa de abastecimiento desarrolladas por la Unidad de abastecimientos "Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación y por la compañía de combustibles de aviación, toda vez que el personal militar con el que se cuenta, es insuficiente en la mayoría de los procesos y en otros, no se cuenta con los conocimientos suficientes ni la experiencia para desempeñar cargos específicos como el de inspector técnico de abastecimientos, analista producción, técnico en combustibles de aviación, especialista en abastecimientos aeronáuticos e informática y técnico en electricidad.

El surgimiento de la necesidad corresponde principalmente al déficit de personal en el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación de acuerdo a TOE (Tabla de Organización y Equipo), aprobada en 2014 para su correcto funcionamiento.
Adicionalmente, teniendo en cuenta que pertenece a la Unidad Operativa Menor, Brigada de Aviación No. 32 "Apoyo y Sostenimiento", que contribuye brindando y garantizando el soporte logístico para la operación y sostenimiento de las aeronaves pertenecientes a la División Aviación Asalto aéreo.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

De la misma forma se debe tener en cuenta que el personal militar presta servicios de régimen interno, apoyan como tripulantes de las aeronaves durante las operaciones, salen a permisos y a vacaciones ordenados por el comando del Ejército, lo que hace insuficiente el personal desde todos los puntos de vista.

Por otra parte, el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, tiene dentro de sus responsabilidades, la de realizar el mantenimiento a los puntos de suministro de combustible de aviación, en los diferentes batallones de movilidad y maniobra desplegados en todas las Divisiones del Ejército Nacional. Para el cumplimiento de esta función, posee dentro de su organización la compañía de combustibles. La contratación del personal (técnico en electricidad, analista de producción, inspector UH-60, MI 17, BELL Y Abastecimiento, especialista en abastecimientos aeronáuticos e informática, Técnico en combustibles; descrito en el actual proceso se establece con la finalidad de fortalecer los procesos Logísticos aeronáuticos, logrando que el Batallón de Abastecimientos de la Aviación cumpla su misión principal en el recibo, clasificación, despacho y almacenamiento de equipo especial, repuestos y suministros aeronáuticos, como también en el bodegaje de los componentes aeronáuticos considerados como reserva estratégica, independiente a las labores y especialidades de cada uno de los inspectores requeridos para cumplir esta misión.

Por último, se refiere que el proyecto de adición con vigencias futuras busca dar cobertura a la necesidad del servicio y el mismo es necesario para garantizar la cobertura durante el primer trimestre del año 2024.

**CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Proyección de horas a utilizar del apalancamiento de la vigencia 2023

| REF. ARTÍCULO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR | UNIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA | IVA | PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO CON IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102900 | TECNICO EN ELECTRICIDAD | 185 | HORAS | $ 39.200.00 | $ 7.448.00 | $ 46.648.00 | $ 8.629.880.00 |
| 2 | 81102300 | ANALISTA AVIONES | 36 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 1.343.462.40 |
| 3 | 81102300 | INSPECTOR UH -60 | 36 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 1.343.462.40 |
| 4 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 36 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 1.343.462.40 |
| 5 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 36 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 1.343.462.40 |
| 6 | 81102300 | INSPECTOR AVIONES | 36 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 2.399.040.00 |
| 7 | 81102300 | INSPECTOR UH-60 | 36 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 2.399.040.00 |
| 8 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 76 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 5.064.640.00 |
| 9 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 76 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 5.064.640.00 |
| 10 | 72103300 | TECNICO COMBUSTIBLES DE AVIACION | 666 | HORAS | $ 39.200.00 | $ 7.448.00 | $ 46.648.00 | $ 31.067.568.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | $ 60.000.000,00 |

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

Proyección de horas a utilizar para la vigencia futura 2024

| REF. ARTÍCULO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR | UNIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA | IVA | PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO CON IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102900 | TECNICO EN ELECTRICIDAD | 500 | HORAS | $ 39.200.00 | $ 7.448.00 | $ 46.648.00 | $ 23,324,000.00 |
| 2 | 81102300 | ANALISTA AVIONES | 600 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 22,391,040.00 |
| 3 | 81102300 | INSPECTOR UH -60 | 600 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 22,391,040.00 |
| 4 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 600 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 22,391,040.00 |
| 5 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 600 | HORAS | $ 31.360.00 | $ 5.958.40 | $ 37.318.40 | $ 22,391,040.00 |
| 6 | 81102300 | INSPECTOR AVIONES | 600 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 39,984,000.00 |
| 7 | 81102300 | INSPECTOR UH-60 | 600 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 39,984,000.00 |
| 8 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 600 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 39,984,000.00 |
| 9 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 600 | HORAS | $ 56.000.00 | $ 10.640.00 | $ 66.640.00 | $ 39,984,000.00 |
| 10 | 72103300 | TECNICO COMBUSTIBLES DE AVIACION | 1654 | HORAS | $ 39.200.00 | $ 7.448.00 | $ 46.648.00 | $ 77,155,792.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | $ 350.000.000,00 |

## 4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para la adición del contrato es hasta por el monto de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($410.000.000,00).

| REC | C/R | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | ORD | 02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN | $ 410.000.000,00 |
| **TOTAL PROYECTO DE ADICIÓN** | | | | | **$ 410.000.000,oo** |

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

**4.2. CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIA FUTURA**

**APALANCAMIENTO VIGENCIA ORDINARIA 2023:**

**PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180007668983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3

Bogotá, DC, Cundinamarca, 17 de abril de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) No. 14323

De acuerdo a la asignacion presupuestal del plan de compras 2023 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) No. 14323, por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2023672007049553-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.3 del 07-04-2023 correspondiente al proceso No. 119-CENACAVIACION-2023, así:

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14323 | A | 64 | 30 | 32 | 12 | 0.0 | 0.7 | 10 | CSF | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | | TOTAL | | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Cordialmente;

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS [illegible] BY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACION

Revisó: MY ADELSO MORENO
Oficial Precontractual CENAC AVIACION

Vo Bo TC PETER CAMACHO
Oficial de contratación CENAC

**EJÉRCITO NACIONAL**
PATRIA HONOR LEALTAD
AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A) No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Solicitante: MHiquierter — Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sesión: 2023-04-18-11:38 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 14323 | Fecha Registro: | 2023-04-12 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | | Amparo | |
| Valor Inicial | 771.824.813,00 | Valor Total Operaciones: | 150.000.000,00 | Valor Actual: | 921.824.813,00 | Saldo x Comprometer: | 921.824.813,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 14323 | Fecha Registro: | 2023-04-12 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR NICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Nación | 16 | CSF | 2023-04-18 | 771.824.813,00 | 150.000.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 771.824.813,00 | 150.000.000,00 | 921.824.813,00 | 921.824.813,00 | 0,00 |

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAAS

Jonatan Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.M. 80.860.517

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

**APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 2024:**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-050206
Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023 14:42

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hlO qBX 8apM d2qF 9vYldVcfB0=

Doctor
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**
Ministro
**Ministerio de Defensa Nacional**
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-079793
No. Expediente 1193/2023/SITPRES

**Asunto:** Aprobación cupo de vigencias futuras 2024 y 2025 de Gastos de Inversión del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército de Colombia.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO**

| | | |
|---|---|---|
| Programa | 1502 | Capacidades de las Fuerzas Militares en Seguridad Pública y Defensa en el Territorio Nacional |
| Subprograma | 0100 | Intersubsectorial Defensa Y Seguridad |
| Proyecto | 29 | Fortalecimiento del Sistema de Defensa Estratégico del Ejército Nacional |

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $15.545.746.000 |



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

Continuación oficio

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto | 32 | Fortalecimiento de la Infraestructura Estratégica Operacional del Ejercito Nacional |

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $24.547.666.760 |
| 2025 | Nación | $1.252.333.240 |

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto | 33 | Fortalecimiento Infraestructura de Soporte del Ejército Nacional |

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $15.497.952.378 |

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto | 38 | Fortalecimiento de las Capacidades Operacionales Contra las Amenazas Transnacionales Nacional |

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $5.580.476.440 |

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los bienes y prestación de servicios necesarios para la unidad ejecutora, así:

**Nuevos Contratos**:

- **1502 100 29 – Fortalecimiento del sistema de defensa estratégico del Ejército Nacional**: contratar la adquisición de 55 sistemas de intercomunicaciones VIC-500 IP y 55 radios multibanda MCTR-7200-VS50, los cuales permitirán continuar con la dotación de los vehículos blindados ASV-APC 4x4.
- **1502 100 32 – Fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional del Ejército Nacional**: contratación para i) construcción de un complejo de entrenamiento acuático, un bloque de aulas de estudio y un tanque de almacenamiento de agua potable para los alumnos d la Escuela Militar de Suboficiales – EMSUB; ii) construcción de dos alojamientos para los alumnos de la Escuela de Soldados Profesionales – ESPRO; y iii) estudios y diseños para la construcción de un hangar No. 6 UH-60 en la Brigada de Aviación #25 – BRIAV25 cual beneficiará a los alumnos de ambas escuelas nen el entrenamiento de instrucción militar.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronicaminhacienda.gov.co
+hlO q8X BrpM dZqF 8vjV ldVc IBO=



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejercito Nacional
Bogotá. - Cundinamarca
Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

Continuación oficio

- **1502 100 33 – Fortalecimiento infraestructura de soporte del Ejército Nacional**: contratar el mantenimiento de las siguiente infraestructura de soporte: i) Escuela Militar de Suboficiales – EMSUF, en donde se adelantará el mantenimiento de dos bloques de alojamientos, un bloque de aulas de estudio y una torre de entrenamiento de salto aéreo; ii) Escuela de Soldados Profesionales - ESPRO, mantenimiento de un bloque de alojamiento, un rancho de tropa (comedores), dos piscina de entrenamiento acuático y una batería sanitaria. Así mismo, mantenimientos a diferentes unidades de Ejército Nacional entre los cuales se encuentran tres ranchos de tropa, una sede habitacional para suboficiales y cuatro casinos (comedores) dos para oficiales y dos para suboficiales.
- **1502 100 38 – Fortalecimiento de las capacidades operacionales contra las amenazas transnacionales nacional**: adquisición de un sistema de aeronaves no tripulado – UAS, con especificaciones militares.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hO gBX BnpM dZgF 8vjV fdVc f8Q=

Lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL**

Cifras en Millones de pesos

| Código | Rubro | Recurso | 2024 | | 2025 | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Contratos Nuevos | Total | Contratos Nuevos | Total | Contratos Nuevos | Total |
| C-Inversión | | | 61.172 | 61.172 | 1.252 | 1.252 | 62.424 | 62.424 |
| C-1502-0100-29 | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA ESTRATEGICO DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 15.546 | 15.546 | | - | 15.546 | 15.546 |
| C-1502-0100-32 | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 24.548 | 24.548 | 1.252 | 1.252 | 25.800 | 25.800 |
| C-1502-0100-33 | FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 15.408 | 15.408 | | - | 15.408 | 15.408 |
| C-1502-0100-38 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL | 11 | 5.580 | 5.580 | | - | 5.580 | 5.580 |
| Total | | | 61.172 | 61.172 | 1.252 | 1.252 | 62.424 | 62.424 |

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policia con recurso nación, a la fecha, ascienden a 2024 con $4,2 billones o el 8,5%; 2025 $2,6 billones o el 4,5%; 2026 $1,8 billones o el 3% y 2027 con $549,7 millones o el 0,9 billones con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Politica Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las relaciones de CDP's, expedida por el Director Financiero, del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército.



**Ministerio de Hacienda y Credito Público**
Direccion: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogota 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Puerta 6 Aviación Ejército Nacional
Bogotá. - Cundinamarca
Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

Continuación oficio

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente autorización para comprometer apropiación en las vigencia 2024 y 2025, sin exceder el periodo de gobierno en los gastos de inversión del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército, cuenta con los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación, emitidos mediante oficios Nos. 20234300001926 del 31 de agosto, 20234300002016, 20234300002116 del 4 de septiembre y 20234300002156 del 6 de septiembre del 2023 respectivamente, expedidos por la Directora de Programación de Inversiones Públicas.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hO qBX BnpM dZqF AqVfdVc8G0=

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**APROBÓ:** Carlos Arturo Zambrano Rodriguez
**REVISÓ:** Giovanna Sandoval Cortés
**ELABORÓ:** Mariela Gonzalez Alfonso

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No 5[illegible]
FECHA 05 OCT 2023 HORA 09:50
RECIBIDO
sipleal

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023519021950213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2023

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 - Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío reajuste procesos Vigencias Futuras DAVAA 2024 – V.2

Con toda atención y siguiendo órdenes del Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo, me permito enviar a esa Central Administrativa, los procesos por vigencias futuras que la División de Aviación Asalto Aéreo solicito a DIPAP-CEDE5-JEMPP bajo los siguientes conceptos, así:

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PARI-EIC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | DOTACIONES COMO INSUMOS AERONÁUTICOS (ARTICULOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | | 30.000.000 | 130.030.566 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | DOTACIONES COMO INSUMOS AERONÁUTICOS (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | | 70.000.000 | 277.093.554 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-02-003-007 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 3.000.000 | 15.816.152 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-03-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 | 2.000.000.000 | 30.000.000.000 | 42.500.000.000 | NUEVO | OECOA |
| A-02-03-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO ETAA BAEMA Y BVIMAB | 18.999.999 | 260.000.000 | 284.000.000 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-03-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO ETAA BOGOTÁ | 999.999 | 27.534.789 | 28.534.789 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-03-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONAUTICOS PARA LA BRIAV32 | - | 400.000.000 | 1.950.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 200.000.000 | 449.361.289 | ADICIÓN | BAAAS |

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 1.000.000 | 4.608.250 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES | - | 15.000.000 | 58.016.534 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 70.000.000 | 341.829.328 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 9.759.027 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 700.000.000 | 2.473.840.869 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 5.837.546 | 5.837.546 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 70.000.000 | 160.000.000 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 40.000.000 | 184.108.149 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 52.235.350 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 20.000.000 | 50.000.000 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 30.000.000 | 146.838.386 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 19.000.000 | 70.726.654 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LA BRIAV33 | - | 12.000.000 | 41.663.586 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 25.000.000 | 230.586.244 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-001 | METALES BÁSICOS | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 54.000.000 | 100.369.029 | ADICIÓN | BAAAS |



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7





Al contestar, cite este número

Radicado N° 20235190219502l3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO * | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 80.218.820 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 300.000.000 | 510.000.001 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 20.000.000 | 20.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 5.000.000 | 13.547.690 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-006 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 15.000.000 | 40.000.001 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-006 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 10.000.000 | 25.923.420 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-008 | APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRESION, RELOJES | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 10.000.000 | 30.181.899 | ADICION | BAAAS |
| A-07-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA DE AVIONES (KING-CARAVAN) | 40.000.000 | 2.480.655.580 | 5.870.877.980 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA UH-60 (Enmienda 1 Caso Nuevo Cisse) | - | 8.433.613.209 | 14.609.047.591 | LOA | BAMAV 2 |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA BELL | - | 2.040.000.000 | 11.119.593.796 | LOA | BAMAV 6 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | HORAS RENTADAS ALA FIJA JEMOP (PASAJEROS) | | 2.120.455.330 | 2.120.455.330 | ADICION | BRIAV25 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | HORAS RENTADAS ALA ROTATORIA (PASAJEROS) | 100.000.000 | 7.319.912.593 | 7.319.912.593 | NUEVO | BRIAV33 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 96.532.000 | 100.813.479 | LOA | BRIAV32 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | SERVICIOS DE EMBALAJES Y ACARREOS | - | 1.000.000.000 | 3.805.000.008 | ADICIÓN | BAAAS |

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL-2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | HORAS RENTADAS ALA FUR JEMOP (CARGA) | | 2.112.500.000 | 2.112.500.000 | ADICION | BRIAV25 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | HORAS RENTADAS ALA ROTATORIA (CARGA) | 99.599.990 | 2.988.554.985 | 2.988.554.985 | NUEVO | BRIAV33 |
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | SERVICIO ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICO DE MUESTRAS DE ACEITE | 5.000.000 | 93.000.000 | 104.774.592 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE TRACKS SATELITALES Y SEGUIM IENTO SBD TRACKS DAVAA | 160.000.000 | 1.600.000.000 | 1.599.999.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE CONEXIÓN A INTERNET DAVAA | 30.000.000 | 180.000.000 | 180.000.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DAVAA | 8.752.862,51 | 150.000.000 | 350.000.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA LA FLOTA DE AVIONES (KING-CARAVAN) | 9.592.498 | 2.373.563.762 | 10.571.612.061 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO AERONAVES ANTONV-32 | 30.000.000 | 6.529.900.901 | 10.571.612.061 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | TEAM MANTENIMIENTO FLOTA MI-17 | 200.017.216 | 1.711.951.216 | 2.100.000.000 | NUEVO | BAMAV 3 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS HORAS DE MANTENIMIENTO NIVEL AVIM PARA EL SOST. DE LOS HELICÓPTEROS HUEY II (TEAM) | 621.048.892 | 5.824.356.908 | 5.974.356.908 | NUEVO | BAMAV 4 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO- NO PROGRAMADO PARA EL [illegible] | 300.000.000 | 3.790.853.889 | 4.290.780.193 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE [illegible] MANTENIMIENTO [illegible] OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS (TEAM) | - | 350.000.000 | 1.800.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MODALIDAD EXCHANGE PARA ARRANCADORES DE MOTORES (AIR TURBINE STARTER - ATS) PARA HELICOPTEROS UH-60 | 2.500.000.000 | 2.500.000.000 | 33.898.922.880 | NUEVO | BAMAV 2 |

PÚBLICA



| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA COMPONENTES DE LOS MOTORES DE HELICOPTEROS UH-60 | 100.000.000 | 6.000.000.000 | 33.898.922.880 | NUEVO | BAMAV 2 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO UH-60L | 210.000.000 | 3.000.000.000 | 4.207.900.200 | NUEVO | BAAV2 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO BELL 212 | - | 483.000.000 | 2.850.800.000 | ADICION | BAAV4 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTO DEL BETRA | - | 330.000.000 | 1.350.000.000 | ADICION | BETRA |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO S/70i | 70.000.000 | 2.835.600.000 | 2.835.600.000 | NUEVO | BADEA |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 158.777.680 | 133.373.518 | LOA | BRIAV32 |
| A-02-02-02-010 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 484.388.720 | 560.014.220 | LOA | BRIAV32 |
| | TOTAL | | 4.474.384.242 | 89.247.087.106 | | | |

Atentamente,

Coronel CESAR AUGUSTO ROJAS DUARTE
Segundo Comandante División de Aviación Asalto Aéreo

Elaboró: My. Diego Mejía
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Te. Jair Antonio
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Te. Mario Cifuentes
Oficial Planeación Estratégica DAVAA

Revisó:
Oficial Jurídico DAVAA

V° B° Cr. Rafael Jiménez
Jefe de Estado Mayor DAVAA

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 00501326-3 del Banco de Bogotá a nombre de BAIRD SERVICE S.A.S IDENTIFICADO con NIT. 830.024.646-2, de la siguiente forma:

**PAGOS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

**Nota 1**: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la

responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el día 30 de marzo de 2024.

## 7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024622573/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.7
del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

Firmas,

Teniente Coronel NELSON DAVID BETANCOURT PAMPLONA
**GERENTE DEL PROYECTO**

CP. GIRALDO VELEZ JULIO CESAR
Comité Técnico Estructurador

CT. DUARTE RIVAS ANDERSON JHOBANY
Comité Técnico Estructurador

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN**
**"Teniente ALEX TRUJILLO BUITRAGO"**

Bogotá, Cundinamarca, 03 de noviembre 2023

Señor
JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud Aceptación Adición Contrato No. 166-CENACAVIACIÓN-2023

Respetuosamente y en cumplimiento del contrato No. 166-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", me permito solicitar al señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO Representante legal de la empresa "BAIRD SERVICE S.A.S", la siguiente información así:

1) Para el presente contrato se tiene planeada una adición presupuestal por un valor de $ 410.000.000,00 M/CTE, aproximadamente.

2) Del presupuesto anterior es fundamental que $ 60.000.000,00 M/CTE, se deban ejecutar antes del 30 de diciembre del presente año, ya que son dineros de la vigencia 2023.

3) De igual forma $ 350.000.000 M/CTE, restantes tendrían un plazo máximo hasta el 30 de marzo del año 2024.

Por lo tanto, requiero su manifestación de forma escrita, donde aprueben o desaprueben la adición presupuestal bajo las condiciones anteriormente mencionadas.

Respetuosamente,

Mayor. MILLERS ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Supervisor Contrato 166-CENACAVIACIÓN-2023

**BAIRD SERVICE S.A.S.**
INGENIERIA ESPECIALIZADA

NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Noviembre 03 de 2023

Fuerzas Militares de Colombia – Ejercito Nacional
Fuerte Militar de Tolemaida
Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación
Atn. **MY. ANDRES GIRALDO JARAMILLO**
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023

**C-C 084/2023**

Ref: Aceptación adición
Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023

Respetado Mayor Giraldo,

De acuerdo con su solicitud del 03 de noviembre de 2023 por medio de la presente aprobamos y aceptamos la Adición presupuestal al Contrato 166-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", así como la prórroga hasta el 30 de marzo de 2024, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas que rigen el contrato actual, bajo las siguientes consideraciones:

1) Para el presente contrato se tiene planeada una adición presupuestal por un valor de $ 410.000.000,00 M/CTE, aproximadamente.

2) Del presupuesto anterior es fundamental que $ 60.000.000,00 M/CTE, se deban ejecutar antes del 30 de diciembre del presente año, ya que son dineros de la vigencia 2023.

3) De igual forma $ 350.000.000 M/CTE, restantes tendrían un plazo máximo hasta el 30 de marzo del año 2024.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUERRON Z.
Representante Legal
BAIRD SERVICE S.A.S.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADADE AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180025142263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3

Bogotá, DC, Cundinamarca, 14 de noviembre de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14323

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2023 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la Adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 14323, por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2023672024946013-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.3 del 03-11-2023, corresponde a la adición del Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023, con la empresa BAIRD SERVICE SAS, así:

| TIPO DE GASTO | ASG INT. | CTA /PROG | SUBCUENTA /SUBPRO | OBJETO / PROYECTO | ORDINAL | SUB PROY. | REC | SITUACIÓN | RUBRO | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR INICIAL CDP | VALOR ADICIÓN | VALOR TOTAL CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 64 | 02 | 02 | 002 | 008 | 007 | 10 | CSF | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS | 921.817.792,00 | 60.000.000,00 | 981.817.792,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 921.817.792,00 | 60.000.000,00 | 981.817.792,00 |

OK

Cordialmente;

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. RUBY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

Reviso: TE. DANIELA SANTAMARIA
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN ( E )

Vo. Bo. TE. HECTOR CRUZ
Oficial de contratación CENAC



AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcquinter Carlos Antonio Quintero Galindo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-15-3:06 p. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 14323 | **Fecha Registro:** | 2023-04-12 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Con Compromiso | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 771.824.813,00 | **Valor Total Operaciones:** | 209.992.979,00 | **Valor Actual.:** | 981.817.792,00 | **Saldo x Comprometer:** | 60.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 14323 | **Fecha Registro:** | 2023-04-12 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | Nación | 10 | CSF | 2023-07-21 | | -7.021,00 | | | |
| | | | | | 2023-11-15 | | 60.000.000,00 | | | |
| | | | | | 2023-04-18 | 771.824.813,00 | 150.000.000,00 | | | |
| | | | | | **Total:** | 771.824.813,00 | 209.992.979,00 | 981.817.792,00 | 60.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAAS |

Jonatan Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 1.000.650.317

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2023180026720293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Bogotá, Cundinamarca, 24 de noviembre de 2023

RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
DIRECTOR cenac Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
BOGOTA
Bogota, D.C..

Señor Coronel
**RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y PRÓRROGA CON VIGENCIAS FUTURAS 2024 AL CONTRATO **No. 166-CENACAVIACIÓN-2023** CUYO OBJETO ES ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS*"***.

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la adición y prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Respecto a la solicitud y una vez revisados los antecedentes, esta asesoría pudo establecer que actualmente el Batallón de Abastecimientos para la Aviación BAAAS presenta la necesidad de dar continuidad a la planeación, ejecución y control del material para las diferentes flotas con que cuenta la División de Aviación Asalto Aéreo (Ala rotatoria UH-60L, MI-17, HUEYII, UH-1N y Aviones), lo cual es posible llevar a cabo por medio de las labores adelantadas por el personal de técnicos y especialistas adscritos al equipo de trabajo conformado por el personal del contrato, como son, inspectores, técnicos y analistas.

Conforme a lo anterior, se refiere que el Batallón presenta un déficit de personal en sus diferentes dependencias, almacenes y compañía, por lo que atendiendo a que la aviación

CENACAVI

del ejército no cuenta con el personal suficiente en las especialidades que provee el contrato, se requiere fortalecer la financiación de la vigencia 2023 y solventar el cierre de la misma apoyando el servicio para primer trimestre de 2024, lo anterior es necesario para la gestión del material aeronáutico, tales como reparables y repuestos nuevos en sus diferentes almacenes, con los que se satisfacen las distintas necesidades de las unidades de mantenimiento, culminando en forma óptima las fases de inspección de mantenimiento para cada una de las flotas de aviones y helicópteros.

Frente a este particular, se destaca que realizar la adición apoyaría un incremento en el cubrimiento de la necesidad dado que el personal para estas labores en el mencionado Batallón es insuficiente desde todos los puntos de vista; en consecuencia, esta asesoría recomienda a la entidad acoger la solicitud en los términos expuestos por considerarla acertada frente a la cobertura que tiene actualmente la satisfacción de este servicio.

Acorde con esta argumentación y para efectos informativos, a continuación se presenta el resumen general de la cobertura de la necesidad otorgada mediante el contrato inicial:

| COBERTURA GENERAL DE LA NECESIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO | NECESIDAD (Expresada en Horas) | CONTRATADO A LA FECHA (Horas) | COBERTURA A LA FECHA % | PROYECTO DE ADICIÓN CON RESPECTO AL TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA VIGENCIA | | % DE CUBRIMIENTO CON EL APALANCAMIENTO 2023 |
| SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS | **19.968,00** | 18.424,00 | 92,27% | 1.219,00 | **6,10%** | **98,37%** |

De acuerdo con los datos presentados, se evidencia un faltante en el cubrimiento de las horas de servicio necesarias para 2023, las cuales deben ser atendidas para apoyar la totalidad de la necesidad establecida en los estudios previos; de esta forma, la adición del contrato para 2023 *(1.219 horas)* estaría incrementando la cobertura en 6,10% en lo que respecta a la necesidad planteada para el año 2023, lo que sumado a la inicial, logra que una cobertura general del 98,37%. Igualmente, se considera necesario apoyar la prestación del servicio con el equivalente a 6.954 horas para 2024, razones por la que esta asesoría recomienda acoger la solicitud del supervisor en este sentido.

En relación con el caso y de acuerdo a la solicitud de consentimiento hecha al contratista, el mismo manifiesta tener la disposición de extender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato frente al proyecto de adición, manteniendo las mismas condiciones comerciales del contrato principal.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Referente a los fondos que financian la adición, según lo manifestado por la Oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional, el contrato modificatorio está amparado por el **CDP No. 14323,** por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos de la vigencia ordinaria hasta por el monto de COP $60´000.000,oo; de la misma forma, se adjunta distribución del cupo de vigencias futuras emitido por la DAVAA donde consta que el proyecto de adición estaría amparado con la distribución de vigencias futuras para el año 2024, con un cupo aprobado para esta contratación por valor de COP $350´000.000,oo, por lo que la Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato.

A continuación se adjuntan los documentos que soportan la aprobación de este aspecto:

ESPACIO EN BLANCO CENACAVI

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-050206
Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023 14:42

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hlO q8X 8npM dZqF 8yjV IdVc IBl2=

Doctor
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**
Ministro
**Ministerio de Defensa Nacional**
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-079793
No. Expediente 1193/2023/SITPRES

**Asunto:** Aprobación cupo de vigencias futuras 2024 y 2025 de Gastos de Inversión del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército de Colombia.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO**

| | | |
|---|---|---|
| Programa | 1502 | Capacidades de las Fuerzas Militares en Seguridad Pública y Defensa en el Territorio Nacional |
| Subprograma | 0100 | Intersubsectorial Defensa Y Seguridad |
| Proyecto | 29 | Fortalecimiento del Sistema de Defensa Estratégico del Ejército Nacional |

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $15.545.746.000 |



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hO qBX BnpM dZqF 8vjV1dVc IBO=

Continuación oficio

Proyecto 32 Fortalecimiento de la Infraestructura Estratégica Operacional del Ejercito Nacional

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $24.547.666.760 |
| 2025 | Nación | $1.252.333.240 |

Proyecto 33 Fortalecimiento Infraestructura de Soporte del Ejército Nacional

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $15.497.952.378 |

Proyecto 38 Fortalecimiento de las Capacidades Operacionales Contra las Amenazas Transnacionales Nacional

| Vigencia | Recursos | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Nación | $5.580.476.440 |

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los bienes y prestación de servicios necesarios para la unidad ejecutora, así:

**Nuevos Contratos**:

- **1502 100 29 – Fortalecimiento del sistema de defensa estratégico del Ejército Nacional**: contratar la adquisición de 55 sistemas de intercomunicaciones VIC-500 IP y 55 radios multibanda MCTR-7200-VS50, los cuales permitirán continuar con la dotación de los vehículos blindados ASV-APC 4x4.
- **1502 100 32 – Fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional del Ejército Nacional**: contratación para i) construcción de un complejo de entrenamiento acuático, un bloque de aulas de estudio y un tanque de almacenamiento de agua potable para los alumnos d la Escuela Militar de Suboficiales – EMSUB; ii) construcción de dos alojamientos para los alumnos de la Escuela de Soldados Profesionales – ESPRO; y iii) estudios y diseños para la construcción de un hangar No. 6 UH-60 en la Brigada de Aviación #25 – BRIAV25 cual beneficiará a los alumnos de ambas escuelas nen el entrenamiento de instrucción militar.



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

+hO qBX BnpM dZqF 8vjyV1dVc fBQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

- **1502 100 33 – Fortalecimiento infraestructura de soporte del Ejército Nacional**: contratar el mantenimiento de las siguiente infraestructura de soporte: i) Escuela Militar de Suboficiales – EMSUF, en donde se adelantará el mantenimiento de dos bloques de alojamientos, un bloque de aulas de estudio y una torre de entrenamiento de salto aéreo; ii) Escuela de Soldados Profesionales - ESPRO, mantenimiento de un bloque de alojamiento, un rancho de tropa (comedores), dos piscina de entrenamiento acuático y una batería sanitaria. Así mismo, mantenimientos a diferentes unidades de Ejército Nacional entre los cuales se encuentran tres ranchos de tropa, una sede habitacional para suboficiales y cuatro casinos (comedores) dos para oficiales y dos para suboficiales.
- **1502 100 38 – Fortalecimiento de las capacidades operacionales contra las amenazas transnacionales nacional**: adquisición de un sistema de aeronaves no tripulado – UAS, con especificaciones militares.

Lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL**

Cifras en Millones de pesos

| Código | Rubro | Recurso | 2024 | | 2025 | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Contratos Nuevos | Total | Contratos Nuevos | Total | Contratos Nuevos | Total |
| C-Inversión | | | 61.172 | 61.172 | 1.252 | 1.252 | 62.424 | 62.424 |
| C-1502-0100-29 | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA ESTRATÉGICO DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 15.546 | 15.546 | | - | 15.546 | 15.546 |
| C-1502-0100-32 | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL | 11 | 24.548 | 24.548 | 1.252 | 1.252 | 25.800 | 25.800 |
| C-1502-0100-33 | FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL | 11 | 15.498 | 15.498 | | - | 15.498 | 15.498 |
| C-1502-0100-38 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL | 11 | 5.580 | 5.580 | | - | 5.580 | 5.580 |
| Total | | | 61.172 | 61.172 | 1.252 | 1.252 | 62.424 | 62.424 |

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policía con recurso nación, a la fecha, ascienden a 2024 con $4,2 billones o el 8,5%; 2025 $2,6 billones o el 4,5%; 2026 $1,8 billones o el 3% y 2027 con $549,7 millones o el 0,9 billones con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las relaciones de CDP's, expedida por el Director Financiero, del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército.



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hacienda

Continuación oficio

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente autorización para comprometer apropiación en las vigencia 2024 y 2025, sin exceder el periodo de gobierno en los gastos de inversión del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército, cuenta con los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación, emitidos mediante oficios Nos. 20234300001926 del 31 de agosto, 20234300002016, 20234300002116 del 4 de septiembre y 20234300002156 del 6 de septiembre del 2023 respectivamente, expedidos por la Directora de Programación de Inversiones Públicas.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
+hlO q9X 8npM dZqF 8vjV1dVc lB0=

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**APROBÓ:** Carlos Arturo Zambrano Rodriguez
**REVISÓ:** Giovanna Sandoval Cortés
**ELABORÓ:** Mariela Gonzalez Alfonso

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
FECHA 05 OCT 2023 HORA 09:50
RECIBIDO
suplead

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023519021950213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2023

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 - Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío reajuste procesos Vigencias Futuras DAVAA 2024 – V.2

Con toda atención y siguiendo órdenes del Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo, me permito enviar a esa Central Administrativa, los procesos por vigencias futuras que la División de Aviación Asalto Aéreo solicito a DIPAP-CEDE5-JEMPP bajo los siguientes conceptos, así:

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EIC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | DOTACIONES COMO INSUMOS AERONÁUTICOS (ARTICULOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | | 30.000.000 | 130.030.566 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | DOTACIONES COMO INSUMOS AERONÁUTICOS (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | | 70.000.000 | 277.093.554 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 3.000.000 | 15.818.152 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 | 2.000.000.000 | 30.000.000.000 | 42.500.000.000 | NUEVO | DECOA |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO ETAA BAEMA Y BMMA6 | 18.999.999 | 260.000.000 | 284.000.000 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO ETAA BOGOTÁ | 999.999 | 27.534.789 | 28.534.789 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONAUTICOS PARA LA BRIAV32 | - | 400.000.000 | 1.950.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 200.000.000 | 449.361.289 | ADICIÓN | BAAAS |

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 – Vía CATAM.
Campo Aéreo del Ejercito "José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EJC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 1.000.000 | 4.608.250 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES | - | 15.000.000 | 58.016.534 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 70.000.000 | 341.829.328 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 9.759.027 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 700.000.000 | 2.473.849.869 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 5.837.546 | 5.837.546 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 70.000.000 | 160.000.003 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 40.000.000 | 184.103.149 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 52.235.350 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 20.000.000 | 50.000.000 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LAS UNIDADES DE LA BRIAV-32 | - | 30.000.000 | 146.838.386 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 19.000.000 | 70.726.654 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | INSUMOS AERONÁUTICOS PARA La BRIAV32 | - | 12.000.000 | 41.663.586 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 25.000.000 | 230.586.244 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-001 | METALES BÁSICOS | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 54.000.000 | 100.369.029 | ADICIÓN | BAAAS |

**EJÉRCITO NACIONAL**
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 – Vía CATAM.
Campo Aéreo del Ejército "José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EIC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 8.000.000 | 80.218.820 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 300.000.000 | 610.000.001 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 20.000.000 | 20.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 5.000.000 | 13.547.690 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-006 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 15.000.000 | 40.000.001 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-006 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS | - | 10.000.000 | 25.923.420 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-01-004-008 | APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRESIÓN, RELOJES | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN | | 10.000.000 | 30.181.899 | ADICION | BAAAS |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA DE AVIONES (KING-CARAVAN) | 40.000.000 | 2.480.855.580 | 5.870.877.990 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA UH-60 (Enmienda 1 Caso Nuevo Cisso) | - | 8.433.613.209 | 14.609.047.591 | LOA | BAMAV 2 |
| A-02-02-01-004-009 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA BELL | - | 2.040.000.000 | 11.119.691.796 | LOA | BAMAV 4 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | HORAS RENTADAS ALA FIJA JEMOP (PASAJEROS) | | 2.120.455.330 | 2.120.455.330 | ADCION | BRIAV25 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | HORAS RENTADAS ALA ROTATORIA (PASAJEROS) | 100.000.000 | 7.319.912.593 | 7.319.912.593 | NUEVO | BRIAV33 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 98.532.000 | 100.813.479 | LOA | BRIAV32 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | SERVICIOS DE EMBALAJES Y ACARREOS | - | 1.000.000.000 | 3.605.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |

**EJÉRCITO NACIONAL**
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 – Vía CATAM.
Campo Aéreo del Ejercito "José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EIC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | HORAS RENTADAS ALA FIJA JEMOP (CARGA) | | 2.112.500.000 | 2.112.500.000 | ADICION | BRIAV25 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | HORAS RENTADAS ALA ROTATORIA (CARGA) | 99.999.990 | 2.988.554.985 | 2.988.554.985 | NUEVO | BRIAV33 |
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | SERVICIO ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICO DE MUESTRAS DE ACEITE | 5.000.000 | 93.000.000 | 104.774.592 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE TRACKS SATELITALES Y SEGUIMIENTO SBD-TRACKS DAVAA | 160.000.000 | 1.600.000.000 | 1.599.999.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE CONEXIÓN A INTERNET DAVAA | 30.000.000 | 180.000.000 | 180.000.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DAVAA | 8.752.862,51 | 150.000.000 | 350.000.000 | NUEVO | DAVAA |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | MANTENIMIENTO EQUIPO NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA LA FLOTA DE AVIONES (KING-CARAVAN) | 9.592.498 | 2.373.563.762 | 10.571.612.061 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVCIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO AERONAVES ANTONV-32 | 30.000.000 | 6.529.900.901 | 10.571.612.061 | NUEVO | BAMAV 1 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | TEAM MANTENIMIENTO FLOTA MI-17 | 200.017.216 | 1.711.951.216 | 2.100.000.000 | NUEVO | BAMAV 3 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS HORAS DE MANTENIMIENTO NIVEL AVIM PARA EL SOST. DE LOS HELICÓPTEROS HUEY II ( TEAM) | 621.048.892 | 5.824.356.906 | 5.974.356.905 | NUEVO | BAMAV 4 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO– NO PROGRAMADO PARA EL BAEMA | 300.000.000 | 3.701.853.889 | 4.290.780.193 | NUEVO | BAEMA |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS (TEAM) | - | 350.000.000 | 1.800.000.000 | ADICIÓN | BAAAS |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACÓN MODALIDAD EXCHANGE PARA ARRANCADORES DE MOTORES (AIR TURBINE STARTER - ATS) PARA HELICOPTEROS UH-60 | 2.500.000.000 | 2.500.000.000 | 33.898.922.880 | NUEVO | BAMAV 2 |

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023519021950213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-DEPLA-96.8

| CÓDIGO CCP | DESCRIPCIÓN RUBRO | DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual) | VALOR APAL. 2023 | VIGENCIA FUTURA 2024 | VALOR PAAI-EIC2024 | TIPO SOLICITUD | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA COMPONENTES DE LOS MOTORES DE HELICOPTEROS UH-60 | 100.000.000 | 6.000.000.000 | 33.898.922.880 | NUEVO | BAMAV 2 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO UH-60L | 210.000.000 | 3.000.000.000 | 4.207.900.200 | NUEVO | BAAV2 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO BELL 212 | - | 483.000.000 | 2.851.800.000 | ADICION | BAAV4 |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTO DEL BETRA | - | 330.000.000 | 1.350.000.000 | ADICION | BETRA |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SIMULADOR DE VUELO S70I | 70.000.000 | 2.835.600.000 | 2.835.600.000 | NUEVO | BAOEA |
| A-02-02-02-009-002 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 118.777.680 | 133.373.518 | LOA | BRIAV32 |
| A-02-02-02-010 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN BRIAV 32 - IAAFA | - | 434.286.720 | 560.014.220 | LOA | BRIAV32 |
| | TOTAL | | 4.474.394.242 | 59.247.087.106 | | | |

Atentamente,

Coronel CESAR AUGUSTO ROJAS DUARTE
Segundo Comandante División de Aviación Asalto Aéreo

Elaboró: My. Diego Mejía
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Tc. Jair Antonio
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Tc. Mario Cifuentes
Oficial Planeación Estratégica DAVAA

Revisó:
Oficina Jurídica Integral DAVAA

V.° B.°: Cr. Rafael Jiménez
Jefe de Estado Mayor DAVAA

**EJÉRCITO NACIONAL**
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto El Dorado, Muelle Internacional, Entrada No.6 – Vía CATAM.
Campo Aéreo del Ejercito "José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Una vez analizado el contexto económico de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición y prórroga del contrato son viables ya que se evidencia la necesidad de cumplir a cabalidad las operaciones logísticas desarrolladas por la unidad de abastecimientos y por la compañía de combustibles de aviación, lo cual debe desarrollarse de manera constante; Igualmente, se debe favorecer la continuidad del servicio prestado por los técnicos y especialistas debido a que la unidad táctica no cuenta con personal con conocimientos suficientes ni la experticia para desempeñar cargos específicos que presta este personal a través del contrato; estas afirmaciones también se sustentan en que:

- Existen los recursos para financiar el faltante del servicio que aún se requiere para cumplir con las proyecciones de la vigencia y asegurar el servicio durante el periodo de apropiación del presupuesto al inicio de la vigencia 2024.
- La adición del contrato permite aprovechar el beneficio que se suscita en los precios ya que los mismos se mantienen inalterables hasta el primer trimestre de 2024.
- El servicio debe estar habilitado permanentemente ya que suministra horas de trabajo especializado para administrar el material y contribuir con el óptimo porcentaje de alistamiento de las aeronaves del Ejército Nacional de Colombia.
- La solicitud de adición para el primer trimestre de 2024 está sustentada en el alcance a los estudios previos emitidos por la unidad beneficiaria del servicio, donde se analiza y cuantifica la necesidad de horas de servicio para el periodo relacionado.
- La adición de recursos no desmejora la oferta original, no afecta el equilibrio económico del contrato y no modifica las características esenciales del mismo.
- Que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato.

**RECOMENDACIONES**:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO**, adicionando la suma de **COP $410`000.000,oo**, para un valor total del contrato a la fecha de COP$1.331.817.792,oo de acuerdo con los precios unitarios establecidos inicialmente para cada uno de los ítems.

PROYECCIÓN DE HORAS A UTILIZAR VIGENCIA 2023

| REF. | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102900 | TECNICO EN ELECTRICIDAD | 185 | HORAS |
| 2 | 81102300 | ANALISTA AVIONES | 36 | HORAS |
| 3 | 81102300 | INSPECTOR UH -60 | 36 | HORAS |
| 4 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 36 | HORAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 36 | HORAS |
| 6 | 81102300 | INSPECTOR AVIONES | 36 | HORAS |
| 7 | 81102300 | INSPECTOR UH-60 | 36 | HORAS |
| 8 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 76 | HORAS |
| 9 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 76 | HORAS |
| 10 | 72103300 | TECNICO COMBUSTIBLES DE AVIACION | 666 | HORAS |

PROYECCIÓN DE HORAS A UTILIZAR VIGENCIA 2024

| REF. | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102900 | TECNICO EN ELECTRICIDAD | 500 | HORAS |
| 2 | 81102300 | ANALISTA AVIONES | 600 | HORAS |
| 3 | 81102300 | INSPECTOR UH -60 | 600 | HORAS |
| 4 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 600 | HORAS |
| 5 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 600 | HORAS |
| 6 | 81102300 | INSPECTOR AVIONES | 600 | HORAS |
| 7 | 81102300 | INSPECTOR UH-60 | 600 | HORAS |
| 8 | 81102300 | INSPECTOR MI-17 | 600 | HORAS |
| 9 | 81102300 | INSPECTOR BELL | 600 | HORAS |
| 10 | 72103300 | TECNICO COMBUSTIBLES DE AVIACION | 1654 | HORAS |

***NOTA:*** *Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

1.1. Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la misma con respecto al valor inicial del contrato:

| DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VIGENCIA** | **VALOR EN COP $** | **VALOR EN SMMLV** | **%** |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **2023** | **921.817.792,00** | **794,67** | **100,00** |
| VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA | 2023 | 60.000.000,00 | 353,45 | 44,48 |
| | 2024 | 350.000.000,00 | | |
| **TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA** | | **1.331.817.792,00** | | **144,48** |

2. Actualizar **CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, considerando la siguiente forma de pago para la presente adición:

*El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, tiene previsto la siguiente forma de pago para la adición del contrato:*

*La suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $410´000.000,oo)** mediante PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES equivalentes a la prestación de los servicios, lo anterior mediante giro*

*directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

A. *Expedición del Certificado de Registro Presupuestal del compromiso.*
B. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).*
C. *Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.*
D. *Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor, contratista y el almacenista.*
E. *Informe de supervisión.*
F. *Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).*
G. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la* ***Cuenta Corriente No. 00501326-3 del Banco de Bogotá*** *la cual está a nombre de* ***BAIRD SERVICE S.A.S*** *identificado con* ***NIT. 830.024.646-2****."*

***NOTA****: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

3. Actualizar **CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES** del contrato principal, indicando la siguiente conformación presupuestal:

*Los pagos que, de conformidad con el contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a los documentos presupuestales adelante relacionados, hasta por un valor de* ***CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $410´000.000,oo)****, de acuerdo con la siguiente información:*



CENACAV

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

| AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN** | **Rubro** | **Posición Catalogo del Gasto** | **Rec.** | **CONCEPTO** | **Valor vigencia 2023** | **Vigencia Futura 2024** | **TOTAL EN COP$** |
| **CDP-14323 CRP-81923 + VIG. FUT. 2024** | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 10 | Valor inicial | 921.817.792,00 | 0,00 | **921.817.792,00** |
| | | | ***10*** | ***ADICIÓN*** | *60.000.000,00* | ***350.000.000,00*** | ***410.000.000,00*** |
| | **TOTAL ESTE RUBRO** | | | | 981.817.792,00 | 350.000.000,00 | **1.331.817.792,00** |

4. Actualizar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 30 de Marzo de 2024.

   ***NOTA**: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

## CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la adición y prórroga con vigencias futuras 2024 al contrato **No. 166-CENACAVIACIÓN-2023** CUYO OBJETO ES ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS*"***, siempre que estas modificaciones se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

CENACAV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023180026720483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Señor Coronel
**RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÒN No. 1 – PRORROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 166-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y BAIRD SERVICE S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.024.646-2.**

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre el modificatorio a al contrato **No. 166-CENACAVIACIÓN-2023**, de conformidad a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**1.** Que la Administración requirió la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS**" para lo cual se celebró contrato **No. 166-CENACAVIACIÓN-2023,** el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.,** identificada con NIT 830.024.646-2**,** representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.213 de Pasto**,** el cual fue suscrito el 05 de julio de 2023, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

**DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00).**

2. Que mediante **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00).**

3. Que mediante **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta término del servicio y/o hasta el 7 de diciembre de 2023

4. Que mediante documento fechado el 03 de noviembre la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.,** comunica estar de acuerdo con el proyecto de adición presupuestal por valor de **($410.000.000, oo)** y extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024**,** manteniendo las mismas condiciones comerciales del contrato principal.

5. Que mediante documento fechado del 04 de noviembre de 2023, el comité técnico da su viabilidad frente a la adición y prorroga, ya que estas acciones contribuyen a apoyar la prestación de servicio de mantenimiento para primer trimestre de 2024, lo anterior es necesario para la gestión del material aeronáutico, tales como reparables y repuestos nuevos en sus diferentes almacenes, con los que se satisfacen las distintas necesidades de las unidades de mantenimiento.

6. Que mediante oficio No. 2023672025103953/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BR32-BAAAS-EJEC-PLAN17.2 fechada del 07 de noviembre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato mayor Millers Andrés Giraldo Jaramillo, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad realizar adición y prorroga, ya que Batallón de Abastecimientos para la Aviación BAAAS presenta la necesidad de dar continuidad a la planeación, ejecución y control del material para las diferentes flotas con que cuenta la División de Aviación Asalto Aéreo (Ala rotatoria UH-60L, MI-17, HUEYII, UH-1N y Aviones), lo cual es posible llevar a cabo por medio de las labores adelantadas por el personal de técnicos y especialistas adscritos al equipo de trabajo conformado por el personal del contrato, como son, inspectores, técnicos y analistas.

CENACAV

**7.** Que mediante No. 2023180025142263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3 fechado el 14 de noviembre de 2023, se adiciono el **CDP No. 14323,** por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos de la vigencia ordinaria hasta por el monto de COP $60´000.000,oo; de la misma forma, se adjunta distribución del cupo de vigencias futuras emitido por la DAVAA donde consta que el proyecto de adición estaría amparado con la distribución de vigencias futuras para el año 2024, con un cupo aprobado para esta contratación por valor de COP $350´000.000,oo, por lo que la Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato.

**8.** Que se adelantó revisión del estado actual de la empresa **BAIRD SERVICE S.A.S.,** identificada con **NIT 830.024.646-2,** representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.989.213** de Pasto, encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.

**9.** Que mediante oficio No. 2023180025133893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 07 de noviembre de 2023, el oficial de contratación Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto financiero económico y jurídico.

**10.** Que mediante concepto financiero No. 2023180025339793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15. fechado el 09 de noviembre de 2023, se da respuesta al oficio No. 2023180025228583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 08 de noviembre de 2023, manifestando la viabilidad de realizar modificatorio de adicion al contrato teniendo en cuenta que el contrato está vigente, y se encuentra en ejecución.

**11.** Que el asesor económico mediante documento fechado el 24 de noviembre de 2023, da respuesta al mediante oficio No. 2023180025133893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15. fechado el 07 de noviembre de 2023, conceptúa la viabilidad de realizar el modificatorio en los siguientes términos:

> *"(…) Una vez analizado el contexto económico de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición y prórroga del contrato son viables ya que se evidencia la necesidad de cumplir a cabalidad las operaciones logísticas desarrolladas por la unidad de*



CENACAVI

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20231800267204 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

*abastecimientos y por la compañía de combustibles de aviación, lo cual debe desarrollarse de manera constante; Igualmente, se debe favorecer la continuidad del servicio prestado por los técnicos y especialistas debido a que la unidad táctica no cuenta con personal con conocimientos suficientes ni la experticia para desempeñar cargos específicos que presta este personal a través del contrato; estas afirmaciones también se sustentan en que:*

- *Existen los recursos para financiar el faltante del servicio que aún se requiere para cumplir con las proyecciones de la vigencia y asegurar el servicio durante el periodo de apropiación del presupuesto al inicio de la vigencia 2024.*
- *La adición del contrato permite aprovechar el beneficio que se suscita en los precios ya que los mismos se mantienen inalterables hasta el primer trimestre de 2024.*
- *El servicio debe estar habilitado permanentemente ya que suministra horas de trabajo especializado para administrar el material y contribuir con el óptimo porcentaje de alistamiento de las aeronaves del Ejército Nacional de Colombia.*
- *La solicitud de adición para el primer trimestre de 2024 está sustentada en el alcance a los estudios previos emitidos por la unidad beneficiaria del servicio, donde se analiza y cuantifica la necesidad de horas de servicio para el periodo relacionado.*
- *La adición de recursos no desmejora la oferta original, no afecta el equilibrio económico del contrato y no modifica las características esenciales del mismo.*
- *Que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato (…)".*

**SOBRE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO:**

"(…) La figura de la adición del contrato estatal tiene fundamento en dar cumplimiento a la misión Institucional y la finalidad de cubrir sus necesidades, para garantizar la efectiva ejecución al presupuesto asignado y cumplir con los objetivos operacionales, es así que realizar la adición de un contrato tiene justificación con lo establecido en el estatuto general de la contratación estatal, en relación con el principio de la responsabilidad Art. 26, que establece "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación*(…)".*

La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20231800267204 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (…)"

Inicialmente para determinar la viabilidad frente al requerimiento, la asesoría jurídica del grupo contractual examinados los argumentos y documentos presentados por el Contratista frente al caso, tiene la idoneidad para evaluar y determinar si procede o no la solicitud suscrita, de acuerdo con lo estipulado en el en articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal; se procedido a considerar las posibles soluciones que se puedan tener en cuenta para garantizar la continuidad con la ejecución contractual, situación en donde se tuvo en cuenta la normatividad, encontrando que **por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, con el objetivo principal de la realización de los fines del estado (1)** para los cuales fue suscrito el contrato, así lo emana los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, artículos que permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral con el fin de*"(…) Evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata*, *continua y adecuada prestación, entre otros (…)".*

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del articulo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, *reformar***, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscrito, en cuanto a trabajos

**(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor),** reformas que podrán hacerse mediante "contrato adicional" o mediante un "modificatorio" que sera parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

> *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)" entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la* ***sentencia C 949 de 2021 (2)****, la corte constitucional señalo que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (..)".*

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un **acuerdo de voluntades** o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del articulo 16 de la ley 80 de 1993, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp. 1952de consulta aseveró: **(3)**

> *"(…)Un comentario inicial del articulo 16 consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio publico, y los procedimientos son dos: el común acuerdo y el acto unilateral si no se obtiene aquel, no existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo de manera que las partes puedan convenirlo, bien sea en una clausula del contrato o cada vez que fuese necesario. Cabe anotar que a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusividad óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones(…)"*

Ahora bien, como se indica en este concepto, el que la mutualidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica; por ello, la corte concuerda con la sala de Consulta y servicio civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada por la Ley, sustentada, probada y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado **(4)** explicó:

> *(…) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por eso utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General De Contratación de la Administración publica: Mantener las*

CENACAV

*condiciones técnicas, económicas, financieras, (articulo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad (articulo 4. 9), acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar….diferencias, evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (articulo 14) , sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar(…)",*

*Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado*

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)".

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

CENACAVI

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20231800267204 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió **CONTRATO 166-CENACAVIACIÒN-2023.**

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir**, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución,** y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.”[1] (…)”

---

Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio PreteltChaljub.
Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional
Sentencia C 300 de 2012 (1)
Sentencia C 932 de 2007 (2)
Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952 (3)
Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado (4)

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20231800267204 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la Institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

## CONCEPTO

En primero instancia debemos recordar que el contrato estatal es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal.

En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y la asesoría económica, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato **No. 166-CENACAVIACIÓN-2022**, actualizando la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO**, adicionando el monto de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $410´000.000,oo),** sustentado en la necesidad de incrementar la cobertura del servicio que presta el contrato ya que es necesario contar con el presupuesto para continuar con las actividades logísticas de diseño logístico, recepción, distribución de material aeronáutico, y así poder garantizar durante los primeros meses de la vigencia 2024, el soporte logístico para la operación y sostenimiento de las aeronaves y talleres de la Aviación del Ejercito, lo cual es posible llevar a cabo por medio de las labores adelantadas por el personal de técnicos y especialistas adscritos al equipo de trabajo conformado por el personal del contrato, como son, inspectores, técnicos y analistas, de acuerdo a lo anterior y una vez hecho el análisis jurídico se entiende que esta adición apoyara la necesidad plasmada en los estudios previos, garantizando la continuidad de la ejecución contractual, lo que se configura en el cumplimiento de

Constitución Política de Colombia – 1991 (5)

los fines del estado.

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta en relación con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS ",** ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.

Así mismo se actualice la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 30 de marzo de 2024 toda vez que analizando los soportes allegados por el supervisor del contrato, se constata que el requerimiento se da por la necesidad contar con este tiempo para culminar la ejecución del contrato y ejecutar los recursos adicionados, así las cosas y con el fin de garantizar soluciones oportunas, se requiere este tiempo, lo que contribuye a dar a cabalidad el objeto contratado(…)".

Que, de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica sobre la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial del contrato:

| DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VIGENCIA** | **VALOR EN COP $** | **VALOR EN SMMLV** | **%** |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **2023** | **921.817.792,00** | **794,67** | **100,00** |
| VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA | 2023 | 60.000.000,00 | 353,45 | 44,48 |
| | 2024 | 350.000.000,00 | | |
| **TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA** | | **1.331.817.792,00** | | **144,48** |

*Visto lo anterior, se evidencia que se cuenta con el presupuesto para cubrir la adición al contrato y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por la ley, encontrándose dentro del rango permitido por la ley (50.0 %) y el contrato está vigente en la actividad contractual.*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180026720483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

*Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la suma* ***NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00) ,*** *lo cual corresponde a* ***794,67 SMLMV*** *y la adición proyectada asciende a la suma* ***CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $410´000.000,oo)*** *equivalentes a* ***353,45 SMLMV*** *lo cual corresponde al 44,48 % del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.*

De esta manera, al analizar el requerimiento elevado por el supervisor del contrato oficio No. 2023672025103953/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BR32-BAAAS-EJEC-PLAN17.2 fechada del 07 de noviembre de 2023, frente al proyecto de adición prorroga, se pudo concluir:

- A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasiona la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Los contratos también pueden ser producto de prórroga, es decir, una ampliación del plazo de ejecución.

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de modificatorio del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Viviana Rivera Ruiz

**VIVIANA RIVERA RUIZ**
Asesora Jurídica CENAC de Aviación



CENACAVI

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

**********

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

**********

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BAIRD SERVICE S.A.S.
N.I.T. : 830024646 2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00750849 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 7,001,270,483

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 80 C NO 24 D - 74
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@BAIRDSERVICE.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 80 C NO 24 D - 74
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION@BAIRDSERVICE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. 3390 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITA PARCIALMENTE EL 28 DE NOVIEMBRE DE-- 1996 BAJO EL NUMERO 564128 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA EMPRESA-COMERCIAL DENOMINADA: "BAIRD SERVICE CIA LTDA".

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 34 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 19 DE MARZO DE 2015,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSCRITO EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933561 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE BAIRD SERVICE LTDA POR EL DE BAIRD SERVICE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 34 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933561 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: BAIRD SERVICE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO.INSC. |
|---|---|---|---|---|
| 0000380 | 2000/03/07 | NOTARIA 40 | 2000/03/09 | 00719402 |
| 0000380 | 2000/03/07 | NOTARIA 40 | 2000/06/07 | 00731982 |
| 0003212 | 2005/12/19 | NOTARIA 40 | 2005/12/28 | 01029714 |
| 0000676 | 2006/03/17 | NOTARIA 40 | 2006/04/06 | 01048733 |
| 0000676 | 2006/03/17 | NOTARIA 40 | 2006/04/06 | 01048734 |
| 0003638 | 2008/12/19 | NOTARIA 40 | 2008/12/23 | 01264895 |
| 1596 | 2011/06/09 | NOTARIA 40 | 2011/06/22 | 01490067 |
| 892 | 2012/04/17 | NOTARIA 40 | 2012/04/18 | 01626469 |
| 1807 | 2014/05/23 | NOTARIA 64 | 2014/06/12 | 01843763 |
| 34 | 2015/03/19 | JUNTA DE SOCIOS | 2015/04/27 | 01933561 |
| 004 | 2017/11/30 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2017/12/22 | 02288080 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2090

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y CONSULTORÍA EN INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE, TECNOLOGÍA DE PROCESOS, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS PRELIMINARES, PREFACTIBILIDAD, INGENIERÍA DE PROCESOS, CARACTERIZACIÓN, ANÁLISIS, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASESORÍAS TÉCNICAS DE PROYECTOS ELECTRÓNICOS Y BIOMÉDICOS, LA REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS ESPECIALES EN TODAS LAS MODALIDADES, 1A INSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA TÉCNICA DE AVIACIÓN, DE RECURSOS DE REPARTOS Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES. 2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE MOTORES AERONÁUTICOS: TIPO TV3 TODAS SUS SERIES Y MODELOS, VK-2500-03, AI9V TODAS SUS SERIES Y MODELOS, AL-20D SERIE 5 SUS SERIES ADICIONALES Y MODELOS, CONTROLES DE COMBUSTIBLE NR3VM TODAS SUS SERIES Y MODELOS Y PARA TODA CLASE DE MOTORES CON DESTINO A AERONAVES O AERODINOS DE ALA FIJO O ALA GIRATORIA, DE TODA CLASE DE EQUIPOS ESPECIALES Y AERONÁUTICOS, LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER BIEN O MATERIA PRIMA NACIONAL O EXTRANJERA DE LIBRE COMERCIO, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CONTROLES INDUSTRIALES, ENSEÑANZA, MEDIO AMBIENTE, CIENCIA Y SALUD, FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE. 3.- TRANSACCIONES COMERCIALES, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SALUD, CIENCIA, MINERÍA Y LA METALURGIA. 4.- EFECTUAR TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO, INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS Y DE INGENIERÍA, OBRAS CIVILES, SERVICIO DE INGENIERÍA DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN. 5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, MERCADEOS, RELACIONES INDUSTRIALES, PRODUCCIÓN, ASESORÍAS JURÍDICAS, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ASESORIAS DC

OPERACIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA EN GENERAL. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DOCENCIA, INTERVENTORÍA , Y ASESORÍA PROFESIONAL EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD, CIENCIA, HIDROQUÍMICAS, INDUSTRIA, MINERÍA, METALURGIA, ANÁLISIS. DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN. 7.- MEDIO AMBIENTE EN LOS TEMAS DE AIRE, AGUA, RUIDO SUELO, REFERENTE A MONITOREO Y CONTROL, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y ULTRA PURIFICACIÓN DE AGUA POR DIVERSAS TECNOLOGÍAS DE FILTRACIÓN TALES COMO: FILTRACIÓN DE PARTÍCULAS, MICROFILTRACIÓN, ULTRAFILTRACIÓN, NANO FILTRACIÓN Y ÓSMOSIS INVERSA 8.- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO TODAS SUS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS PARA LO CUAL SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON LOS TOMADORES DE SUS BIENES. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADO Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y TRANSFORMARSE. B) ASESORAR ENTIDADES Y PERSONAS EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE REQUIERAN ESPECIAL TECNOLOGÍA, BIENES Y SERVICIOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR. C) IMPLEMENTAR LAS ASESORIAS Y CONSULTORÍAS QUE SE CONTRATEN CON LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS ESPECIALMENTE DISEÑADAS PARA CONJUGAR LA INTEGRACIÓN DE UNA GRAN VARIEDAD DE FUENTES DE RECURSOS MINEROS DISPONIBLES. D) PODRÁ REALIZAR O CONTRATAR ESTUDIOS Y PROMOCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS O PARA EL INGRESO A SOCIEDADES EXISTENTES, INGRESAR A ELLAS Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES E) LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE REQUIERAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO SOCIAL, REALIZAR ESTUDIOS Y PRESTAR ASESORÍAS INTEGRALES EN LO RELACIONADO CON SUBPRODUCTOS, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS. F) CELEBRAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES, COMERCIALES E INDUSTRIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, Y/O CONSORCIOS, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA SOCIEDAD. G) CELEBRAR CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES TALES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR, RECIBIR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR TODA C1ASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y DEMÁS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS. H) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEB1ES O INMUEBLES ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIÓN SOBRE BIENES DE PROPIEDAD Y CONSTITUIR CUALQUIER GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, 1) REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. J) PODRÁ A SU VEZ CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, VENDER, COMPRAR FRANQUICIAS., EXPLOTAR MARCAS Y COMERCIALIZAR Y REGISTRAR MARCAS, IGUALMENTE PODRÁ ABSORBER O FUSIONAR LA SOCIEDAD O ESCINDIRSE K) EN GENERAL DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3315 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)
4732 (COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $2,492,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 356.00 |
| VALOR NOMINAL | : $7,000,000.00 |

** CAPITAL SUSCRITO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $2,247,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 321.00 |
| VALOR NOMINAL | : $7,000,000.00 |

** CAPITAL PAGADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $2,247,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 321.00 |
| VALOR NOMINAL | : $7,000,000.00 |

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN PODRÁ TENER UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 34 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933561 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| GERENTE | |
| GUERRON ZAMUDIO JUAN CARLOS | C.C. 000000012989213 |
| SUPLENTE DEL GERENTE | |
| GOMEZ VERANO LUZ ELENA | C.C. 000000051951153 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOSACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR TOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN .SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE

UTILIDADES; D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS" CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; G) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CAMACHO MARTINEZ ARID ALEXANDER C.C. 000000079566412

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DIRECCION CONTABLE Y FINANCIERA SAS N.I.T. 000009006225796

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 24 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE FEBRERO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $11,782,628,960

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3315

**********
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

**********
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
**********
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO